

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 265/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 30 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el Convenio firmado entre la H: Alcaldía Municipal y la Comunidad Fala Faya, para la realización de trabajos de instalación de energía eléctrica.

Que, el Convenio tiene por objetivo procurar la instalación de un transformador monofásico y trabajos para el suministro de energía eléctrica a la Comunidad de Fala Faya, con una inversión total de \$us 6.106 (SEIS MIL CIENTO SEIS DOLARES AMERICANOS) financiada en \$us 5.495. Por el Gobierno Municipal, garantizando el desembolso hasta el 6 de noviembre del año en curso. Revisados el POA del Municipio, se constató la existencia de los fondos inscritos para la obra de electrificación.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el convenio H. Alcaldía Municipal – Comunidad Fala Faya, para el cofinanciamiento y realización de obras destinados al suministro de energía eléctrica.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

